

## **BASES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021- MINEDU/VMGP/UE 120**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN,  
DISTRIBUCIÓN E INTALACIÓN DE ENREJADO DE  
PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS DEL PI JEC 305919 CAJAMARCA Y  
HUANCAVELICA**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección



específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo*

*B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS



PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS  
Adjudicación Simplificada N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Ministerio de Educación  
Unidad Ejecutora : Unidad Ejecutora 120 Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos  
RUC N° : 20555533943  
Domicilio legal : Calle Del Comercio N° 193 – San Borja – Lima  
Teléfono/Fax: : 01 615-5800  
Correo electrónico: : [igranados@minedu.gob.pe](mailto:igranados@minedu.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN E INTALACIÓN DE ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PI JEC 305919 CAJAMARCA Y HUANCVELICA.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN E INTALACIÓN DE ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PI JEC 305919 – CAJAMARCA
2	SERVICIO DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN E INTALACIÓN DE ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PI JEC 305919 – HUANCVELICA

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 200-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 24 de noviembre de 2021.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Conforme a la indagación de mercado, no existe la necesidad de distribuir la Buena Pro, ya que se evidencia que la contratación puede ser atendida por un solo proveedor.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticinco (25) días calendario para el ítem 01, y quince (15) días calendario para el ítem 02, los mismos que empieza a regir desde el día siguiente de la suscripción del Contrato y culmina con la fecha de presentación de su único entregable, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles). Dicho importe deberá ser cancelado en la caja de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos sito en Calle Del Comercio Nro. 193 – San Borja, de 08:30 a 17:00 horas.

##### **Importante**

***El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.***

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Ministerial Nro. 491-2013-ED – Formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 120: “Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos”.
- Resolución Ministerial Nro. 021-2015-MINEDU – Designación de facultades a la U.E. 120.
- Resolución Ministerial Nro. 205-2015-MINEDU - Aprueban Manual de Operaciones de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N°2)**

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración Jurada de cada trabajador, indicando que no cuenta con antecedentes policiales, judiciales y/o penales.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**(Anexo N° 10)**

- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 9**.

**Dicha solicitud se puede presentar en los ítems N° 1 y 2.**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-348765  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>6</sup> : 018-068-000068348765-76

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**documentos previstos en los literales e) y f).**

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
g) Estructura de costos<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes del Ministerio de Educación** sito en Calle Comercio N° 193 – San Borja con atención a la **Dirección de Gestión de Recursos Educativos – Unidad Ejecutora 120**.

## 2.6. ADELANTOS<sup>10</sup>

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo que no excederá el 20% del monto del contrato original, para lo cual deberá presentar una garantía por idéntico monto y que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad y cuya vigencia deberá ser no menor a tres (03) meses y deberá ser renovable trimestralmente por el monto pendiente hasta la amortización total del adelanto otorgado, acompañado del comprobante de pago correspondiente. La presentación de la garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único por cada ítem ejecutado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio, emitida por el área técnica del MINEDU y/o proyecto (UPPM-DIGERE), previo informe del Coordinador del Componente y/o previo informe del Coordinador General del PI JEC.
- Comprobante de pago.

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ENCUENTRAN ADJUNTO A LAS BASES.**



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PARA EL ITEM 1 y 2</p> <p>TÍTULO PROFESIONAL de las carreras de Arquitectura y/o Ingeniería de cualquiera de las siguientes especialidades Civil, Mecánica, Electricista, Mecánico – Electricista o Industrial del personal clave requerido como JEFE DEL SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PARA EL ITEM 1 y 2</p> <p>01 año en el cargo de residente de obra en estructuras metálicas y/o jefe de proyectos en obras de estructuras metálicas y/o jefe de taller de metalmecánica y/o supervisor de fabricación y montaje de estructuras metálica para el personal clave requerido como JEFE DEL SERVICIO.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia</i></li> </ul> </div>

	<i>si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>																		
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Departamento</th> <th>Monto de Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cajamarca</td> <td>S/ 195,000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Huancavelica</td> <td>S/ 135,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Departamento</th> <th>Monto de Experiencia MYPE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cajamarca</td> <td>S/ 30,500.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Huancavelica</td> <td>S/ 27,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o coberturas metálicas y/o carpintería metálica de distintas características, obras civiles o servicios en general relacionados a la carpintería metálica y/o fabricación e instalación de racks metálicos, tanto en entidades públicas o privadas o servicios de mano de obra de habilitación y colocación de acero de la obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	Item	Departamento	Monto de Experiencia	1	Cajamarca	S/ 195,000.00	2	Huancavelica	S/ 135,000.00	Item	Departamento	Monto de Experiencia MYPE	1	Cajamarca	S/ 30,500.00	2	Huancavelica	S/ 27,000.00
Item	Departamento	Monto de Experiencia																	
1	Cajamarca	S/ 195,000.00																	
2	Huancavelica	S/ 135,000.00																	
Item	Departamento	Monto de Experiencia MYPE																	
1	Cajamarca	S/ 30,500.00																	
2	Huancavelica	S/ 27,000.00																	

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

# PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS

Adjudicación Simplificada N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

## Importante

- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.**
- **En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**

## Importante

- **Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.**
- **El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho**

*efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN E INTALACIÓN DE ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PI JEC 305919 CAJAMARCA Y HUANCVELICA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120** para la contratación del **SERVICIO DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN E INTALACIÓN DE ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PI JEC 305919 CAJAMARCA Y HUANCVELICA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN E INTALACIÓN DE ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PI JEC 305919 CAJAMARCA Y HUANCVELICA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS – DE CORRESPONDER**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS  
Adjudicación Simplificada N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120

[CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

ÍTEM N° .....

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*





**ANEXO N° 4**

ÍTEM N° .....

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM N° <sup>24</sup>	CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
1	SERVICIO DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN E INTALACIÓN DE ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PI JEC 305919 – CAJAMARCA	
2	SERVICIO DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN E INTALACIÓN DE ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PI JEC 305919 – HUANCVELICA	
<b>TOTAL</b>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*
- **El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.**

<sup>24</sup> Considerar solo el o los ítems de su interés.

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS

Adjudicación Simplificada N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2021-MINEDU/VMGP/UE 120**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**“SERVICIO DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN,  
DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ENREJADO DE  
PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS DEL PIP JEC 305919”**

**CAJAMARCA Y HUANCVELICA**

**“MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE  
APRENDIZAJE CON TIC EN MIL II.EE. DEL NIVEL  
SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRAMO DE SU  
IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL”**

**CUI2235483**  
**PIP JEC 305919**



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “SERVICIO DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PIP JEC 305919” – CAJAMARCA Y HUANCVELICA

#### 1. DENOMINACIÓN

Servicio de desmontaje, fabricación, distribución e instalación de enrejado de puertas y ventanas para Instituciones Educativas del PIP JEC 305919 de los departamentos de Cajamarca y Huancavelica.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Custodiar el equipamiento asignado a las instituciones educativas del PIP 305919, con el fin de garantizar que los alumnos y docentes puedan continuar utilizándolo en su aprendizaje.

#### 3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU se crea el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, disponiendo que se implemente progresivamente dicho modelo a partir del 2015 en 1,000 instituciones educativas seleccionadas conforme al detalle descrito en el referido modelo, modificada en el Anexo por la Resolución Ministerial N° 062-2015-MINEDU.

Mediante Memorandum N° 0152-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI, de fecha 10/11/2014, la Oficina de Programación e Inversiones OPI Educación, a través del Informe Técnico 0284-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI, aprueba y declara viable el estudio de pre inversión a nivel perfil. "Mejoramiento de las Oportunidades de Aprendizaje con Tecnologías de la Información en mil instituciones educativas del nivel secundaria con Jornada Escolar Completa del Ámbito nacional" con código SNIP N° 305919.

Mediante Resolución Ministerial N° 174-2015-MINEDU, de fecha 27/02/2015, se aprueba el plan de implementación del modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", el mismo que fue modificado con Resolución Ministerial N° 174-2015-MINEDU.

Mediante Resolución Viceministerial N° 007-2015-MINEDU, de fecha 16/09/2015, se aprueba el Estudio Definitivo del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de las Oportunidades de Aprendizaje con TIC en mil Instituciones Educativas del nivel secundaria con Jornada Escolar Completa del ámbito nacional", con Código SNIP 305919.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. Dichas disposiciones han sido prorrogadas a partir del 10 de junio de 2020 hasta por 90 días calendario, a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

En esa línea, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, "Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225", se dispone que para los procedimientos de selección a convocarse en amparo de la ley antes mencionada, las entidades públicas deben incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

#### 4. OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de desmontaje, fabricación, distribución e instalación de enrejado de puertas y ventanas para Instituciones Educativas del PIP JEC 305919, el mismo que será realizado en las "Aulas Funcionales con TIC" de las II.EE, para la protección de los equipos tecnológicos puestos a disposición de los alumnos y docentes de las Instituciones educativas del nivel de educación secundaria, correspondientes a los departamentos de Cajamarca y Huancavelica e indicadas en el **Anexo N° 01**.



## 5. ALCANCE

El alcance de la intervención comprende tres (03) instituciones educativas del nivel de Educación Secundaria en las cuales se implementó el modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa; el servicio incluye la fabricación de rejas metálicas de protección para todas las puertas y ventanas de las “Aulas Funcionales con TIC”<sup>1</sup>, así como la distribución e instalación de las mismas en las Instituciones Educativas públicas del PIP JEC 305919, detalladas en el **Anexo N° 01**.

El número de Instituciones Educativas correspondientes a cada departamento se muestra a continuación:

Cuadro 01: N° de instituciones educativas		
Zona	Departamento	Cantidad de II.EE.
Ítem 01	Cajamarca	02
Ítem 02	Huancavelica	01

## 6. CONDICIONES GENERALES

- El servicio incluye el traslado y la instalación de rejas en puertas y ventanas en Instituciones Educativas detalladas en el **Anexo N° 01**.
- El Contratista deberá considerar el desmontaje del enrejado el cual está compuesto por treinta y uno (31) elementos, ubicados en las II.EE. José María Arguedas, dicho desmontaje debe ser previo a la instalación del enrejado requerido en las II.EE que se detalla en el Anexo 01.
- El Contratista deberá instalar las rejas de protección metálica para puertas en las “aulas funcionales con TIC” asegurándose por el contorno a través de anclajes, a una profundidad de 10 cm, y una separación no mayor a 80 cm como máximo entre anclajes.
- El Contratista deberá considerar el desmontaje y disposición final del enrejado dicho desmontaje debe ser previo a la instalación del enrejado requerido en las I.E que se detalla en el **Anexo 02**.
- El Contratista deberá presentar al área usuaria (Unidad de presupuesto, programación y monitoreo - UPPM) a los correos DIGERE27@minedu.gob.pe y COORDINADORPIP@minedu.gob.pe, dentro de los 3 días calendarios luego de suscrito el contrato, la estructura de costos desagregados en costos unitarios por cada una de las aulas de las II.EE. señaladas en el **Anexo N° 02**; por partidas, utilizando el formato del **Anexo 2A**, en formato PDF debidamente firmado por el presentante legal de la empresa y en formato Excel editable.
- La estructura de costos presentada por la prestación del servicio en cada Institución Educativa, servirá para determinar el importe a pagar por la ejecución del servicio.
- El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo al área usuaria (Unidad de presupuesto, programación y monitoreo - UPPM) a los correos DIGERE27@minedu.gob.pe y COORDINADORPIP@minedu.gob.pe, dentro de los 3 días calendarios luego de suscrito el contrato, en el que indique las fechas en las que realizará la verificación de las medidas y las fechas en que realizará la distribución e instalación y embalaje de las rejas de protección en cada una de las Instituciones Educativas o de los Ítems adjudicados.



<sup>1</sup> El Aula Funcional con TIC (AA.FF.) es el aula temática, implementadas con recursos especializados para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas curriculares, con medios tecnológicos e informáticos que motiven y despierten el interés del estudiante, permitan el acceso y procesamiento de la información y la comunicación con sus pares y con el docente.



- El contratista deberá verificar las medidas de las puertas y ventanas de las aulas funcionales, materia de la prestación del servicio, previa a la fabricación de las rejas de protección, dado que las medidas detalladas en los términos de referencia podrían variar algunos centímetros respecto a la medida real que el contratista requerirá para su fabricación; por lo tanto, las rejas metálicas serán fabricadas con las medidas verificadas por el contratista, bajo su responsabilidad.
- Las especificaciones técnicas de los materiales y accesorios a utilizar en la ejecución del servicio de la presente prestación del servicio, deberán cumplir obligatoriamente las especificaciones mínimas solicitadas. Cualquier otro material, accesorios, herramientas, equipos y/o trabajos previos de acondicionamiento serán por cuenta del contratista.
- En el costo de la prestación del servicio están considerados todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos, etc.) que sean requeridos para el servicio de fabricación, distribución e instalación de enrejado de puertas y ventanas de las Instituciones educativas del **Anexo N° 02**.
- El contratista deberá tener cuidado necesario de no afectar las columnas, vigas, muros, tabiques pisos e instalaciones, siendo su responsabilidad la reparación en el mismo día que ha sido afectado y dejarlo en condiciones óptimas de cualquier afectación a la infraestructura o los bienes.
- Igualmente, en el caso se presente un hecho fortuito o de fuerza mayor como un desastre natural que ocasione daños irreparables e impida la culminación de la implementación del servicio en alguna I.E., la partida que corresponda será reducida y no será considerada para el pago correspondiente, para lo cual se tomará en cuenta lo señalado en la estructura de costos presentada por el contratista a nivel de aula.
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones y/o los diseños, de ser el caso (mejoras y/o cambios) deberán proponerlos y esperar la aprobación de dichos cambios.

Las mejoras y/o cambios propuestos por el Contratista serán aprobados por la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo, previo informe del Coordinador del Componente y/o Coordinador General del PI JEC, en un plazo no mayor de siete (07) días calendario.

## 7. INFORMACIÓN TÉCNICA

El contratista bajo su responsabilidad efectuará el levantamiento de información en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios de iniciado el servicio, este levantamiento de información que implica la verificación de las medidas de las puertas y ventanas de las aulas funcionales en cada Institución Educativa, materia de la prestación del servicio. De tener observaciones deberá informar a la Entidad previa a la fabricación de las rejas de protección.

El contratista deberá comunicar dentro de su plazo de ejecución dichas observaciones a los correos DIGERE27@minedu.gob.pe y COORDINADORPIP@minedu.gob.pe, para que se pronuncia respecto a las observaciones en un plazo no mayor de tres (3) días calendario de recibido el correo.

## 8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS)

Se detalla a continuación las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el SERVICIO DE DESMONTAJE, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PIP JEC 305919, "Mejoramiento de las Oportunidades de Aprendizaje con TIC en mil IIEE del Nivel Secundaria Con Jornada Escolar Completa correspondiente al Segundo Tramo de su Implementación en el Ámbito Nacional".

### 8.1 DESMONTAJE DE ENREJADO EXISTENTE

Esta actividad solo se ejecutará en la II.EE. José María Arguedas.

#### 8.1.1 DESMONTAJE

- El contratista debe delimitar la zona de trabajo antes de realizar el desmontaje.



- Debe contar con todos los accesorios y/o equipos para acceder a las rejas a desmontar, (andamios, escaleras, otros.)
- El contratista debe contar con todos los accesorios de izaje para el desmontaje de rejas.
- Los materiales y accesorios por utilizar para el desmontaje de enrejado existente correrán por cuenta del contratista.
- El contratista debe realizar el desmontaje con el equipamiento adecuado, materiales e insumos que crea conveniente, para lo cual debe considerar que el área comprometida quede debidamente resanada.
- De retirarse el enrejado de la pared, muro o viga, el contratista debe retirar los anclajes al 100%, y cubrir los orificios de manera que la vista exterior sea uniforme, de un mismo color, y resistente.
- De retirarse el enrejado de un marco de ventana y/o puerta de metal, el contratista debe utilizar esmeril angular y disco de desbaste para rebajar todo el exceso de material resultante de los cortes realizados a las uniones y esquinas soldadas; estos además deberán recubrirse con base epóxica (pintura anticorrosiva) y pintado del mismo color del elemento donde se encuentre.
- El resane debe realizarse a todos los elementos que sufran deterioro durante el desmontaje del enrejado, indiferentemente de su composición. El contratista debe entregar el área trabajada, igual o en mejores condiciones de la que recibió.
- El contratista debe realizar el desmontaje del enrejado, conservando la estructura de la reja, sin deteriorar la pintura, sin deformaciones en la misma, estas deben ser trasladadas a un lugar dentro de la I.E. que indique el Director.

## 8.2 ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS

Ítem	Descripción <b>ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS</b> (Medidas de acuerdo al Anexo 2)	Total, Unidades
<b>REJAS DE SEGURIDAD VENTANAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material: Fierro (Acero comercial ASTM36), recubierto con base epóxica (pintura anticorrosiva) antes del pintado espeso de 3 mils seco, acabado con pintura esmalte color negro con un espesor de 1.5 mils seco.</li> <li>✓ Se deberá utilizar para la confección varillas de soldadura eléctrica de 1/8", la soldadura a tope debe ser biselada en los filos y soldada en todo el contorno de la unión según la imagen 01.</li> <li>✓ Las ventanas deberán estar fabricadas al interior con varilla cuadrada de fierro de 12mm, con un espaciamiento entre cada varilla de máximo 12 cm en cada lado, con una distribución escalonada del entramado según se indica en la imagen 02.</li> <li>✓ Para el marco se deberá usar varilla cuadrada de fierro de 12mm.</li> <li>✓ Se deberá utilizar esmeril angular y disco de desbaste para rebajar todo el exceso de las uniones y esquinas soldadas, esto además de ayudar a mejorar la terminación, permitirá que el anti óxido proteja mejor el fierro.</li> <li>✓ Antes de fijar los paneles de rejas de seguridad se deberá presentar cada elemento ante el vano de la ventana para asegurar una buena plomada.</li> <li>✓ El anclaje se realizará al contorno de las rejas metálicas de protección de ventanas en las aulas funcionales con TIC, asegurándose a una profundidad de 10 cm, y una separación no mayor a 80 cm como máximo entre anclajes.</li> <li>✓ Las rejas de protección metálica deberán cubrir como mínimo el 100% del vano de la ventana.</li> </ul>	De acuerdo a lo indicado en el Anexo 02.



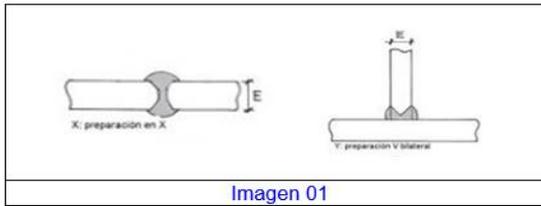


Imagen 01



Imagen 02

**REJAS DE SEGURIDAD PUERTAS**

- ✓ Material: Fierro (acero comercial ASTM36), recubierto con base epóxica (pintura anticorrosiva) antes del pintado espeso de 3 mils seco, acabado con pintura esmalte color negro con un espesor de 1.5 mils seco.
- ✓ Se deberá utilizar para la confección varillas de soldadura eléctrica de 1/8", la soldadura a tope debe ser biselada en los filos y soldada en todo el contorno de la unión según la imagen 03.
- ✓ Las puertas deberán estar fabricadas al interior con varilla cuadrada de fierro de 12mm, con un espaciamiento entre cada varilla de máximo 12 cm en cada lado.
- ✓ Para el marco y contorno de la hoja de puerta se usará ángulos de 1 1/4" x 1/8" Se deberá utilizar el esmeril angular y disco de desbaste para rebajar todo el exceso de las uniones y esquinas soldadas, esto además de ayudar a mejorar la terminación, permitirá que el anti óxido proteja mejor el fierro.
- ✓ Para la instalación de chapa y pestillo, se instalará una plancha de fierro de 25 cm. X 25cm. x 2 mm de espesor, se tendrá una chapa de seguridad y pestillo para candado. Se deberá considerar una chapa de 3 golpes para la seguridad de la puerta (Imagen 04). Antes de fijar la reja de la puerta se debe presentar cada hoja ante el vano de la puerta para asegurar una correcta plomada, es necesario dejar una separación de 2 -3mm. Entre la hoja y el marco.
- ✓ Todas las puertas contarán con 04 bisagras pesadas de 4"x 1/2", para su perfecto funcionamiento y rigidez, las cuales se instalarán por un lado del alto de la reja, 02 de las bisagras se fijarán a 10 cm. Desde arriba y del piso y 02 bisagras al eje vertical de la puerta separadas por 40 cm.
- ✓ El anclaje se realizará al contorno de las rejillas metálicas de protección de puertas en las aulas funcionales con TIC, asegurándolas a una profundidad de 10 cm, y una separación no mayor a 80 cm como máximo entre anclajes.
- ✓ Las rejillas de protección metálica deberán cubrir como mínimo el 100% del vano de la puerta.

De acuerdo a lo indicado en el Anexo 2

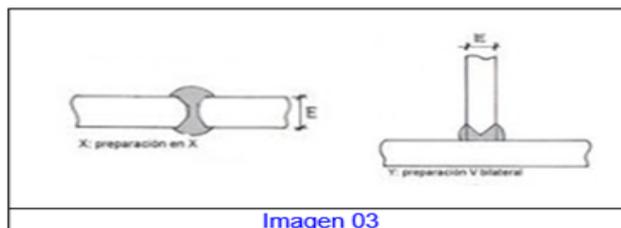
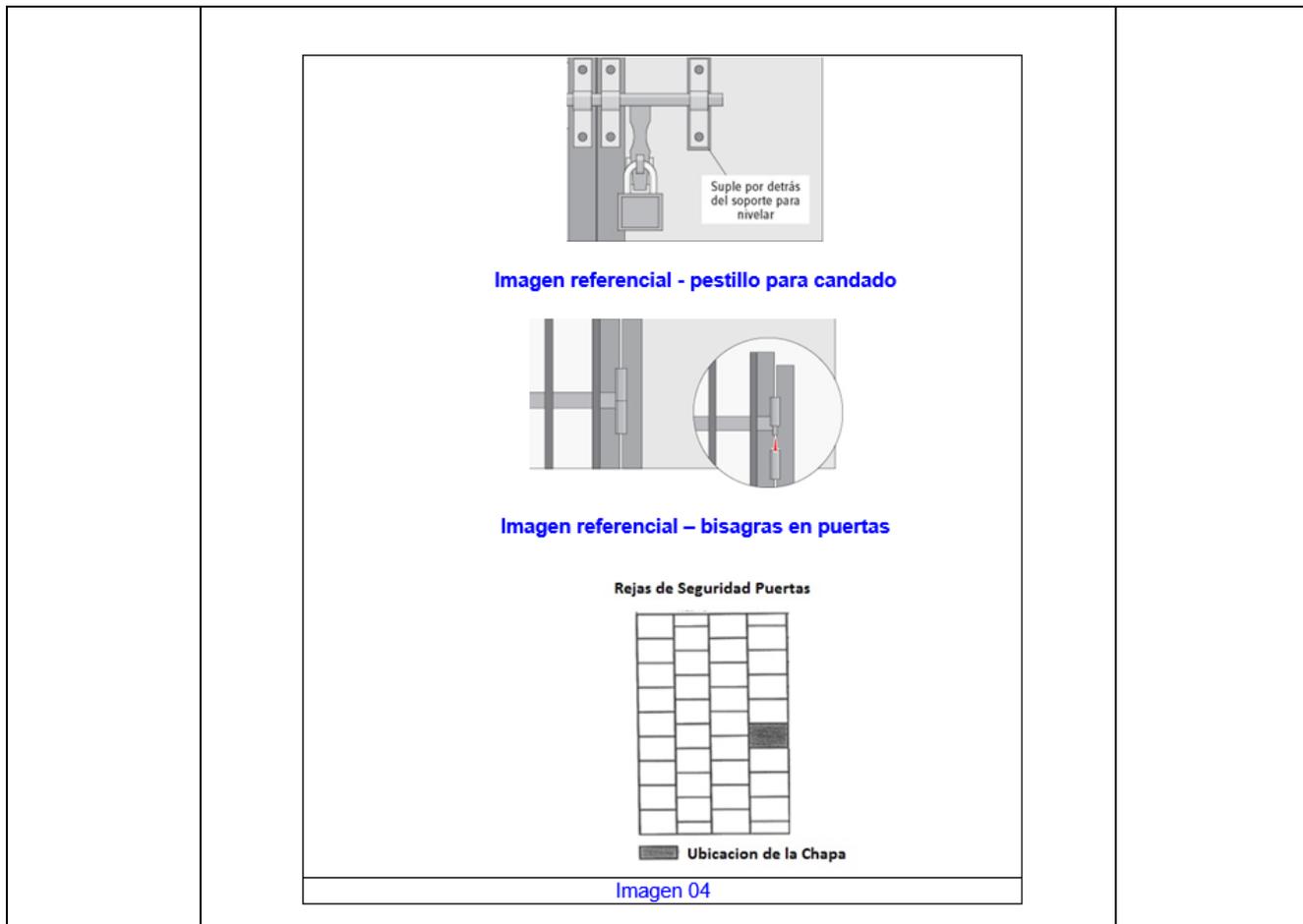


Imagen 03





**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir con la ejecución del servicio, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
- Es responsable del traslado de su personal al lugar de la ejecución de los servicios y de cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en los lugares donde se ejecute el servicio y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios contra todo tipo de riesgos, incluyendo accidentes, entre otros, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.
- El Contratista brindará el servicio dentro de los horarios de atención de las Instituciones Educativas (de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm, aproximadamente), para cumplir con la ejecución del servicio; no obstante, el contratista podrá coordinar mediante un acta de acuerdo (formato del acta que será brindado por la DIGERE), con los Directores de las instituciones Educativas, a efectos de que se les brinde las facilidades en los horarios y/o días que sean pertinentes para la instalación del enrejado, que se efectuará bajo propia responsabilidad del contratista, a fin de brindar la seguridad del personal en la I.E. (alumnos, docentes y personal administrativo). En caso de controversia, el Coordinador Técnico de la DIGERE, intermediaria en las coordinaciones de los horarios de trabajo.
- El contratista está obligado a efectuar el levantamiento de información, indicado en el numeral 7, de los términos de referencia.



- El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier falla, error u omisión cambiando todos los materiales y accesorios que sean diferentes a los solicitados por la DIGERE, realizando todos los trabajos que requieran dichas rectificaciones sin costo alguno para la DIGERE.
- El Contratista mantendrá libre de responsabilidad a la DIGERE contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. El contratista por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resulten como consecuencia de las acciones aquí indicadas, derivadas de la ejecución del Contrato.
- El contratista mantendrá la seguridad adecuada y el orden de los elementos en las áreas de trabajo donde se esté realizando el servicio, debiendo tomar todas las medidas de seguridad respectiva (equipos de protección personal, correas de seguridad, guantes, arnés, casco, etc.), cualquier incumplimiento a ellas serán de cargo del contratista de acuerdo a la normativa vigente correspondiente.
- El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo, eliminar y disponer adecuadamente todo el material excedente, producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas de trabajo de las II.EE. queden limpias.
- El contratista será responsable de velar que su personal asignado al servicio, no cuente con antecedentes policiales, judiciales y/o penales para la prestación del servicio. Se acreditará para la presentación de ofertas con Declaración Jurada de cada trabajador. Dicho documento (antecedentes policiales, judiciales y/o penales) deberá ser presentado para el inicio del servicio.
- El contratista deberá tener implementado obligatoriamente medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.
- El contratista deberá proporcionar a todo su personal el equipo de protección personal (EPP).
- El contratista deberá proporcionar a todo su personal el equipo de protección personal necesario de bioseguridad que cumplan con los requisitos técnicos vigentes establecidos.
- El contratista debe asegurar que su personal cuente con contenedores de agua y dispensadores de jabón líquido permanentemente en los baños y lavaderos de la Institución Educativa que serán utilizados por su personal; así como los elementos necesarios para un correcto secado de manos como el uso de toallas desechables o máquinas secadoras, entre otros.
- De manera alternativa al jabón y agua, se podrá disponer de alcohol (>70°) en puntos estratégicos para su uso en la desinfección de manos.
- Se recomienda el uso de vasos descartables y/o recipientes de uso estrictamente personal en la hidratación de los trabajadores.
- En el caso que, el personal del contratista tenga síntomas de fiebre, tos u otros síntomas de COVID-19, deberá interrumpir sus actividades y reportar en el día al responsable de seguridad y salud de los trabajadores, para la aplicación de lo establecido en los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificaciones.
- En todo el proceso de ejecución del presente servicio, el contratista deberá cumplir obligatoriamente con los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19, aprobados por el Ministerio de Salud y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, aplicables al "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ENREJADO DE PUERTAS Y VENTANAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PIP JEC 305919".



- El contratista deberá presentar de manera obligatoria previo al inicio del servicio, la constancia o documento que acredite el registro<sup>2</sup> del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

## **9.1 EQUIPO Y MATERIALES A SUMINISTRAR Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El Contratista deberá suministrar lo siguiente para la correcta ejecución de los servicios.

- ✓ Equipos y materiales.
- ✓ Transporte de equipos y materiales.
- ✓ La instalación, herramientas y energía necesaria para el funcionamiento de éstas, y en general la ejecución integral de los servicios.
- ✓ Mano de Obra.
- ✓ Viáticos.
- ✓ Todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciados y sean necesarios para la ejecución de los servicios y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato.

Los Materiales (Acero a emplear, pintura, electrodos de soldadura) a utilizar deberán ser nuevos, sin uso, genuinos y deben cumplir las Características Técnicas, señaladas en el numeral 8, de los términos de referencia

## **10. REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL**

### **10.1 DEL CONTRATISTA:**

La persona natural o jurídica dedicada a la actividad objeto del servicio.

### **10.2 DEL PERSONAL: (\*)**

#### **- Un (1) Jefe del Servicio (Personal Clave)**

Se encargará de la supervisión y coordinación de los servicios.

**Nota.** La colegiatura y habilitación del profesional requerido como Jefe del Servicio, deberá ser presentada al inicio efectivo de la prestación.

Es responsabilidad del contratista contar con el número suficiente de Técnicos en Carpintería Metálica y demás personal operativo, para garantizar el cumplimiento del servicio en el tiempo y calidad establecida en los Términos de Referencia.

#### **Reemplazo de Personal (Jefe del Servicio)**

Cualquier reemplazo del Jefe del Servicio que efectúe el Contratista, deberá contar previamente con la aprobación de la DIGERE, para ello, el nuevo personal deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del personal reemplazado, sin perjuicio del derecho de la DIGERE, de solicitar la sustitución del personal que a su juicio resulte incompetente.

## **11. DE LOS SEGUROS**

El Contratista desde el inicio del plazo contractual deberá contratar una Póliza de Seguro SCTR Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo (Ley 26790). La póliza antes mencionada deberá mantenerse vigente hasta la fecha de conformidad de los servicios. El pago de las primas y franquicias correspondientes será por cuenta del Contratista y deberá ser incluida en su propuesta económica.

Los numerales 1 y 6 de la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 117-2020.PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 indican que el Plan debe ser remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección electrónica: empresa@ minsa.gob.pe, constituyendo ello el registro en el SICOVID-19



## 12. GARANTÍA:

El tiempo de garantía como mínimo de los servicios y materiales fabricados e instalados será de dieciocho (18) meses. La atención de la garantía se realizará durante el “**tiempo de solución**” y que comenzará a correr desde el día siguiente de la fecha la conformidad de los servicios.

### 12.1. Tiempo de Solución

Como tiempo de solución, se define el período desde que el contratista recibe la solicitud de atención (la misma que será notificada mediante correo electrónico), por parte de la Institución Educativa, hasta el instante en que el Contratista resuelva en forma eficiente la incidencia reportada, comprometiéndose en atender la incidencia de acuerdo con los siguientes tiempos máximos:

- Diagnóstico: 4 días calendario (el diagnóstico debe ser realizado vía telefónica por el proveedor; de esta manera se podrá atender más rápidamente al área usuaria).
- Reparación y/o reposición: 7 días calendario (Costa y sierra).
- Reparación y/o reposición: 9 días calendario (Selva).

## 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado - Responsabilidad del contratista, El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 14. LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACIONES

Se efectuará en los talleres del contratista, consignados en la reunión inicial el servicio de fabricación de las rejas metálicas de ventanas y puertas para el PIP JEC 343067, la distribución e instalación de las mismas se efectuará en cada una de las Instituciones Educativas señaladas en el Anexo 01 “Datos de las Instituciones Educativas del PI JEC 305919”.

El plazo de ejecución de los servicios se fija en veinticinco (25) días calendario para el ítem 01 y quince (15) días calendario para el ítem 02; los mismos que empiezan a regir desde el día siguiente de la suscripción del Contrato, sin perjuicio de la posibilidad que el Contrato concluya de manera anticipada y culmina con la fecha de presentación de su Único entregable.

Por otro lado, dentro del plazo el contratista debe realizar las siguientes actividades:

- Verificación de medidas
- Fabricación de rejas
- Distribución
- Trabajos en las II.EE. (Desmontaje, instalación, embalaje de rejas; firma de actas)
- Elaboración y presentación del reporte del enrejado ejecutado. (culmina el servicio)

El contratista deberá disponer de los recursos que sean necesarios para garantizar la ejecución del servicio dentro del plazo establecido.

## 15. ENTREGABLES

El plazo del producto a ser entregado en la ejecución de los servicios se detalla en el siguiente cuadro:

Entregable	Producto	Ítem	Plazo
------------	----------	------	-------



Único Entregable	El reporte del enrejado ejecutado en las Instituciones Educativas, asignadas en Anexo 01, en las cuales se haya efectuado el servicio al 100%, con el detalle de costos remitida a la DIGERE, según Anexo 02A. El cual debe contener en cada I.E. lo siguiente: - Acta de trabajos culminados por Institución Educativa, que deberá ser suscrito por el Director o personal encargado de la Dirección de la I.E. y el representante autorizado del Contratista, y de ser el caso por un representante del Área Usuaria. El modelo de Acta de trabajos culminados será proporcionado por la DIGERE a la firma de contrato.	01	Hasta 25 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
	- Una fotografía de la fachada de la Institución Educativa. - Una fotografía a color, de cada aula funcional implementada que permita apreciar los trabajos efectuados y el ambiente en el que se instaló. Fotografías a color de cada reja metálica instalada en puertas y ventanas de cada una de las aulas funcionales con TIC.	02	Hasta 15 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Los documentos (reporte del enrejado ejecutado, deberán ser presentados en el MINEDU en el plazo establecido, conteniendo un juego original y una copia, así como su archivo digital escaneado con todos los documentos a presentar.

#### 16. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

La conformidad del servicio, será emitida por el área técnica del MINEDU y/o proyecto (UPPM-DIGERE), previo informe del Coordinador del Componente y/o previo informe del Coordinador General del PI JEC.

#### 17. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

##### 17.1. ADELANTOS

Según lo dispuesto en el en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA podrá solicitar un (1) adelanto a la Entidad, que no exceda el 20% del monto del contrato original, para lo cual deberá presentar una garantía por idéntico monto y que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad y cuya vigencia deberá ser no menor a tres (03) meses y deberá ser renovable trimestralmente por el monto pendiente hasta la amortización total del adelanto otorgado, acompañado del comprobante de pago correspondiente. La presentación de la garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La oportunidad para solicitar el adelanto por parte de EL CONTRATISTA será dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.

Al momento de solicitar el adelanto, el contratista debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago.

La entrega del adelanto se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes. Asimismo, la entrega del adelanto no condicionará los plazos establecidos para la ejecución del servicio.

##### 17.2. FORMA DE PAGO



El pago a favor del contratista se realizará dentro de los quince (15) días calendarios después de otorgada la conformidad de las prestaciones requeridas y se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Pago	Monto	Producto
1	Único	100% del monto suscrito en el contrato.	Único entregable
2	Único	100% del monto suscrito en el contrato.	Único entregable

## 18. PENALIDAD

De producirse algún retraso en el plazo establecido para la prestación del servicio, el porcentaje máximo de la penalidad será aplicado al total del valor referencial; tomando en consideración lo establecido en el Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 18.1. OTRAS PENALIDADES.

Las otras penalidades se aplicarán en caso el contratista;

Causal	Penalidad
No comunica el cambio en su personal (Jefe de servicio), sin opinión aprobatoria de la DIGERE.	Dos por ciento (2%) de la UIT por cada día que no comunique el hecho.

## 19. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los responsables de coordinar con el Contratista la ejecución, serán las unidades designadas por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE.

## 20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación se encuentran adjuntos en el **Anexo N° 03**.



## ANEXOS

ANEXO 01: DATOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PI JEC 305919

ANEXO 02: MEDIDA DE VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS DEL PI JEC 305919

ANEXO 02A: ESTRUCTURA DE COSTOS DESAGREGADOS - PIP 305919

ANEXO 03: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Anexo 01 Datos de las instituciones educativas del PI JEC 305919							
Íte m	Código modular	Nombre de la I.E.	Dpto.	Provincia	Distrito	Dirección	Centro poblado
1	262949	Sagrado Corazón de Jesús	Cajamarca	Jaén	Jaén	Calle Mariscal Ureta 2000	Jaén
	494005	José Gabriel Condorcanqui	Cajamarca	Santa Cruz	Yauyucan	Avenida Magisterial S/N	Yauyucan
2	421297	José María Arguedas	Huancavelica	Angaraes	Lircay	Avenida José María Arguedas 291	Pueblo Nuevo



**ANEXO 02**  
**Medidas de vanos de puertas y ventanas de PI JEC 305919**

Item	Código modular	I.E.	Dpto.	A.F.	Elemento	N°	Alto (a)	Ancho (b)	Área Total a Implementar (m2) (c)= (a)*(b)
1	262949	Sagrado Corazón de Jesús	Cajamarca	1	Puerta	1	2.05	1.00	2.05
					Zona Fija Puerta	1	1.05	1.00	1.05
					Puerta	2	2.05	1.00	2.05
					Zona Fija Puerta	2	1.05	1.00	1.05
					Puerta	3	2.05	1.00	2.05
					Zona Fija Puerta	3	1.05	1.00	1.05
					Ventana	1	1.30	2.08	2.704
					Ventana	2	1.30	3.30	4.29
					Ventana	3	1.31	2.25	2.9475
					Ventana	4	1.30	3.32	4.316
					Ventana	5	1.31	2.26	2.9606
					Ventana	6	1.30	3.10	4.03
					Ventana	7	1.80	3.10	5.58
					Ventana	8	1.80	3.30	5.94
					Ventana	9	1.80	3.28	5.904
					Ventana	10	1.80	3.29	5.922
					Ventana	11	1.80	3.28	5.904
					Ventana	12	1.80	3.11	5.598
Ventana	13	1.00	0.90	0.90					



					Ventana	1 4	1.00	0.90	0.90
				2	Puerta	1	2.06	1.00	2.06
					Zona Fija Puerta	1	1.04	1.00	1.04
					Ventana	1	1.30	2.30	2.99
					Ventana	2	1.30	3.09	4.017
					Ventana	3	1.80	3.05	5.49
					Ventana	4	1.80	3.36	6.048
				3	Puerta	1	2.06	1.00	2.06
					Zona Fija Puerta	1	1.04	1.00	1.04
					Ventana	1	1.31	2.30	3.013
					Ventana	2	1.31	3.29	4.3099
					Ventana	3	1.80	3.30	5.94
					Ventana	4	1.80	3.28	5.904
494005	José Gabriel Condorcanqui	Cajamarca	1	Puerta	1	2.17	1.10	2.387	
				Zona Fija Puerta	1	0.53	1.10	0.583	
				Ventana	1	1.00	0.93	0.93	
				Ventana	2	1.00	3.395	3.395	
				Ventana	3	1.00	3.295	3.295	
				Ventana	4	1.50	3.30	4.95	
				Ventana	5	1.50	3.41	5.115	
				Ventana	6	1.50	2.04	3.06	
				Ventana	7	1.50	1.20	1.80	
			Ventana	8	1.50	1.18	1.77		
			2	Puerta	1	2.17	1.10	2.387	



					Zona Fija Puerta	1	0.49	1.10	0.539
					Ventana	1	1.00	2.28	2.28
					Ventana	2	1.00	3.43	3.43
					Ventana	3	1.50	3.38	5.07
					Ventana	4	1.50	1.25	1.875

ANEXO 02									
Medidas de vanos de puertas y ventanas de PI JEC 305919									
Item	Código modular	I.E.	Dpto.	A.F.	Elemento	N°	Alto (a)	Ancho (b)	Área Total a Implementar (m2) (c)= (a)*(b)
2	421297	José María Arguedas	Huancavelica	1	Puerta	1	3.14	1.20	3.77
					Ventana	1	1.66	2.86	4.748
					Ventana	2	1.66	2.60	4.32
					Ventana	3	2.25	1.20	2.7000
					Ventana	4	2.25	1.31	2.948
					Ventana	5	2.25	1.33	2.9925
					Ventana	6	2.25	1.19	2.68
					Ventana	7	2.25	1.32	2.97
				2	Puerta	1	3.14	1.20	3.768
					Ventana	1	1.66	2.66	4.4156
					Ventana	2	1.65	4.05	6.6825
					Ventana	3	2.25	1.28	2.88
					Ventana	4	2.25	1.32	2.97
					Ventana	5	2.25	1.20	2.7



					Ventana	6	2.25	1.33	2.9925
					Ventana	7	2.25	1.22	2.745
					Ventana	8	2.25	1.20	2.7
					Ventana	9	2.25	1.22	2.745
					Ventana	10	1.65	1.27	2.0955
					Ventana	11	3.15	1.20	3.78
					Ventana	12	0.65	1.40	0.91
				3	Puerta	1	3.15	1.20	3.78
					Ventana	1	1.66	1.92	3.1872
					Ventana	2	1.66	4.05	6.723
					Ventana	3	2.25	1.33	2.9925
					Ventana	4	2.25	1.20	2.7
					Ventana	5	2.25	1.32	2.97
					Ventana	6	2.25	1.32	2.97
					Ventana	7	2.25	1.20	2.7
					Ventana	8	3.14	1.27	3.9878
					Ventana	9	0.65	1.27	0.8255



**ANEXO 02A**  
**Medidas de vanos de puertas y ventanas de PI JEC 305919**

Item	Código modular	I.E.	Dpto.	A. F.	Elemento	N°	Alto (a)	Ancho (b)	Área Total a Implementar (m2) (c)= (a)*(b)	Costo por m2 (d)	Costo por elemento (e)=(d)*(c)	Costo por verificación de medidas m2 (f)	Gastos operativos para la instalación (h)	Costo por Aula (i)=Σ((e) + (f)+(h))	Costo por II.EE. (j)=Σ(i)	Costo total por ítem (k)=Σ(j)
1	262949	Sagrado Corazón de Jesús	Cajamarca	1	Puerta	1	2.05	1.00	2.05							
					Zona Fija Puerta	1	1.05	1.00	1.05							
					Puerta	2	2.05	1.00	2.05							
					Zona Fija Puerta	2	1.05	1.00	1.05							
					Puerta	3	2.05	1.00	2.05							
					Zona Fija Puerta	3	1.05	1.00	1.05							
					Ventana	1	1.30	2.08	2.704							
					Ventana	2	1.30	3.30	4.29							
					Ventana	3	1.31	2.25	2.9475							
					Ventana	4	1.30	3.32	4.316							
					Ventana	5	1.31	2.26	2.9606							
					Ventana	6	1.30	3.10	4.03							
					Ventana	7	1.80	3.10	5.58							
					Ventana	8	1.80	3.30	5.94							
					Ventana	9	1.80	3.28	5.904							
					Ventana	10	1.80	3.29	5.922							
					Ventana	11	1.80	3.28	5.904							
					Ventana	12	1.80	3.11	5.598							





49400 5	José Gabriel Condorcanc ui	Cajamarc a	2	Ventana	1 3	1.00	0.90	0.90					
				Ventana	1 4	1.00	0.90	0.90					
				Puerta	1	2.06	1.00	2.06					
				Zona Fija Puerta	1	1.04	1.00	1.04					
				Ventana	1	1.30	2.30	2.99					
				Ventana	2	1.30	3.09	4.017					
			Ventana	3	1.80	3.05	5.49						
			Ventana	4	1.80	3.36	6.048						
			3	Puerta	1	2.06	1.00	2.06					
				Zona Fija Puerta	1	1.04	1.00	1.04					
				Ventana	1	1.31	2.30	3.013					
				Ventana	2	1.31	3.29	4.3099					
				Ventana	3	1.80	3.30	5.94					
				Ventana	4	1.80	3.28	5.904					
1	Puerta	1	2.17	1.10	2.387								
	Zona Fija Puerta	1	0.53	1.10	0.583								
	Ventana	1	1.00	0.93	0.93								
	Ventana	2	1.00	3.395	3.395								
	Ventana	3	1.00	3.295	3.295								
	Ventana	4	1.50	3.30	4.95								
	Ventana	5	1.50	3.41	5.115								
	Ventana	6	1.50	2.04	3.06								
Ventana	7	1.50	1.20	1.80									



					Ventana	8	1.50	1.18	1.77								
					Puerta	1	2.17	1.10	2.387								
					Zona Fija Puerta	1	0.49	1.10	0.539								
					Ventana	1	1.00	2.28	2.28								
					Ventana	2	1.00	3.43	3.43								

Item	Código modular	I.E.	Dpto.	A.F.	Elemento	N°	Alto (a)	Ancho (b)	Área Total a Implementar (m2) (c)= (a)*(b)	Desmontaje	Costo por m2 (d)	Costo por elemento (e)=(d)*(c)	Costo por verificación de medidas m2 (f)	Costo por desmontaje m2 (g)	Gastos operativos para la instalación (h)	Costo por Aula (i)=Σ((e)+(f)+(g)+(h))	Costo por II.EE. (j)=Σ(i)	Costo total por ítem (k)=Σ(j)								
2	421297	José María Arguedas	Huancavelica	1	Puerta	1	3.14	1.20	3.77	Si																
					Ventana	1	1.66	2.86	4.748	Si																
					Ventana	2	1.66	2.60	4.32	Si																
					Ventana	3	2.25	1.20	2.7000	Si																
					Ventana	4	2.25	1.31	2.948	Si																
					Ventana	5	2.25	1.33	2.9925	Si																
					Ventana	6	2.25	1.19	2.68	Si																
				Ventana	7	2.25	1.32	2.97	Si																	
				2					Puerta	1	3.14	1.20	3.768	Si												
									Ventana	1	1.66	2.66	4.4156	Si												
									Ventana	2	1.65	4.05	6.6825	Si												
									Ventana	3	2.25	1.28	2.88	Si												
									Ventana	4	2.25	1.32	2.97	Si												
Ventana	5	2.25	1.20						2.7	Si																



					Ventana	6	2.25	1.33	2.9925	Si								
					Ventana	7	2.25	1.22	2.745	Si								
					Ventana	8	2.25	1.20	2.7	Si								
					Ventana	9	2.25	1.22	2.745	Si								
					Ventana	10	1.65	1.27	2.0955	Si								
					Ventana	11	3.15	1.20	3.78	Si								
					Ventana	12	0.65	1.40	0.91	Si								
				3	Puerta	1	3.15	1.20	3.78	Si								
					Ventana	1	1.66	1.92	3.1872	Si								
					Ventana	2	1.66	4.05	6.723	Si								
					Ventana	3	2.25	1.33	2.9925	Si								
					Ventana	4	2.25	1.20	2.7	Si								
					Ventana	5	2.25	1.32	2.97	Si								
					Ventana	6	2.25	1.32	2.97	Si								
					Ventana	7	2.25	1.20	2.7	Si								
					Ventana	8	3.14	1.27	3.9878	Si								
					Ventana	9	0.65	1.27	0.8255	Si								



**ANEXO 03**

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>PARA EL ÍTEM 1 y 2</b></p> <p><u>JEFE DEL SERVICIO</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL de las carreras de Arquitectura y/o Ingeniería de cualquiera de las siguientes especialidades Civil, Mecánica, Electricista, Mecánico – Electricista o Industrial del personal clave requerido como JEFE DEL SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>PARA EL ÍTEM 1 y 2</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 año en el cargo de residente de obra en estructuras metálicas y/o jefe de proyectos en obras de estructuras metálicas y/o jefe de taller de metalmecánica y/o supervisor de fabricación y montaje de estructuras metálica para el personal clave requerido como JEFE DEL SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p>



- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**B.1 FACTURACIÓN**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a

Item	Departamento	Monto de Experiencia
1	Cajamarca	S/ 195,000.00
2	Huancavelica	S/ 135,000.00

por la contratación de servicios similares en la actividad objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) AÑOS anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de

Item	Departamento	Monto de Experiencia MYPE
1	Cajamarca	S/ 30,500.00
2	Huancavelica	S/ 27,000.00

Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Fabricación e instalación de estructuras metálicas y/o coberturas metálicas y/o carpintería metálica de distintas características, obras civiles o servicios en general relacionados a la carpintería metálica y/o fabricación e instalación de racks metálicos, tanto en entidades públicas o privadas o servicios de mano de obra de habilitación y colocación de acero de la obra.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola



contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo referido a la Experiencia del Postor.

#### Importante

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

